



DECRETO DE ALCALDÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 2021-0164 DE 18/08/2021 DE PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN, DESESTIMADAS Y A SUBSANAR A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

CONSIDERANDO: Que el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 25 de Marzo de 2021, acordó la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas a personas autónomas y micropymes para la reactivación económica en el municipio de Algarrobo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las cuales se publicaron en el BOP nº 102 de 31/05/2021. Se contemplaban dos líneas de ayuda:

- 1.- CIERRE TEMPORAL O MINORACIÓN OSTENSIBLE DE LA ACTIVIDAD.
- 2.- AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ADQUISICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS.

CONSIDERANDO: Que el pasado 18/08/2021 por Decreto 2021-0164 se procede a la publicación de las personas y entidades propuestas para subvención, desestimadas y las pendientes de subsanación de las mencionadas ayudas.

RESULTANDO: Que se ha detectado un error al haber desestimado la solicitud de personas que desarrollan su actividad en sectores no considerados esenciales y que formularon su instancia por cese de actividad, provocado por la declaración del estado de alarma, y se habían considerado como esenciales y por tanto afectadas a la línea de minoración de ingresos de al menos el 50%

RESULTANDO: Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la corrección del error y la publicación de las solicitudes admitidas.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **HE ACORDADO:**

Primero: Publicar en la página web municipal, en sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento lo siguiente:





Solicitudes propuestas de concesión

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE /RAZON SOCIAL	DNI/NIF	FECHA SOLICITUD Y Nº REGISTRO
1	A C, N	****1003D	07/06/2021- Nº 329
2	D J, P	****4036Y	09/06/2021- Nº 334
3	G D, M P	****2357R	24/06/2021-Nº378
4	P P, E M	****4755Z	25/06/2021-Nº381
5	T D, M J	****4085F	28/06/2021-Nº384
6	R G, R	****0309M	30/06/2021-Nº394

Algarrobo a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE.

